



# Resolución de Secretaría General

Lima, 26 JUL. 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 000797-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 000516-2017-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 197-2014-DV-PE del 04 de noviembre de 2014, se autorizó la apertura de la Oficina de Coordinación Caballococha, adscrita a la Oficina Zonal Iquitos;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 074-2015-DV, se contrató al señor Haroldo Linares Cambero, como Coordinador Técnico para la Oficina de Coordinación Caballococha;

Que, mediante el Memorando N° 000797-2017-DV-DATE, el Director de la Dirección de Articulación Territorial comunica que el servidor Haroldo Linares Cambero hará uso de su descanso físico vacacional del 24 de julio al 04 de agosto de 2017, por lo que solicita se encarguen las funciones de Coordinador Técnico para la Oficina de Coordinación Caballococha al servidor Bruno Ruiz Lima, Técnico Administrativo, mientras dure el descanso físico vacacional del acotado servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*



L. CALDERÓN



G. PAREDES



A. ZAMBRANO



C. CORDOVA

Que, mediante Informe N° 000516-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, considera procedente el uso del descanso físico vacacional del servidor Haroldo Linares Cambero, del 24 de julio al 04 de agosto de 2017, así como encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Coordinador Técnico para la Oficina Zonal Caballococha al servidor Bruno Ruiz Lima, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaria General la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones, el encargo de funciones y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de Coordinador Técnico para la Oficina de Coordinación Caballococha, al servidor **BRUNO RUIZ LIMA**, contratado bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad, desde el 24 de julio al 04 de agosto de 2017.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al servidor mencionado en este acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**LÍA CALDERÓN ROMERO**  
Secretaria General (e)

